

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020.**

En la Sala www.ayuntamientoplenu.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las once horas del día dieciséis de abril de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. No asiste, con excusa, D^a. M^a. Dolores González Martos.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se pasó a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía relativa a la ratificación de la declaración de urgencia de la sesión, que es del siguiente tenor:

“Siendo que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14/04/20 se ha resuelto convocar Pleno telemático, por videoconferencia, con carácter extraordinario y urgente, para el próximo día 16/04/20, a las 11:00 horas, al no ser posible celebrar sesiones ordinaria o extraordinaria, por vía telemática, ya que, por un lado, requieren de los dictámenes de las comisiones informativas correspondientes, no disponiendo de la herramienta informática adecuada a tal fin, y, por otro, los asuntos exigen una respuesta inmediata por parte de la Corporación Municipal; por todo ello PROPONGO AL PLENO la ratificación de la declaración de urgencia para celebración de dicho Pleno *telemático, por videoconferencia, extraordinario y urgente*, a celebrar el próximo 16/04/20, a las 11:00 horas, con el orden del día que consta en su convocatoria, y que es el siguiente:

I.- Parte resolutive.

1.- Ratificación de la declaración de urgencia de la sesión.

2.- Aceptación Renuncia concejala grupo municipal del PSOE.

3.- Aprobación de Reglas de funcionamiento del Pleno telemático.

4.- Aprobación Plan Económico-Financiero.

II.- Parte de carácter no Resolutive.

5.- Dación cuenta Decretos de la Alcaldía.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia de celebración de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO TELEMÁTICO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 06/04/20, relativo a la celebración de pleno telemático extraordinario urgente, durante el estado de alarma, que es como sigue:

“En relación a la celebración de un pleno extraordinario urgente enteramente telemático, durante el estado de alarma.

La Disposición Adicional primera del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, modifica el Art 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante), añadiendo un nuevo apartado 3, del siguiente tenor:

"En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".

Al margen de lo que este precepto puede suponer en el futuro, en tanto que no se limita al estado de alarma, que, por cierto, ni siquiera lo menciona, habida cuenta de que se establece con carácter indefinido y para otras situaciones excepcionales de fuerza mayor y de grave riesgo colectivo ó catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, concurrencia de circunstancias que corresponde al Sr Alcalde apreciar, debieran establecerse, por acuerdo del propio pleno, unas reglas para el funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados por medios electrónicos y a distancia, que permite expresamente el precepto transcrito, dado que el Reglamento Orgánico Municipal no regula tal cuestión y con independencia de que en el futuro en él deban contenerse, en los términos que se estimen convenientes. Ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos que establece el precepto transcrito; a saber:

-Los concejales deben encontrarse en el territorio español.

-Los concejales deben acreditar su identidad. Aunque no se dice cómo será la fe pública de que está investida la S^a Secretaria General de la Corporación, la que determine la identidad fehaciente de los concejales que forman parte del órgano colegiado y su concurrencia al acto, por las imágenes y el sonido que percibe a través de la herramienta empleada, dando por bueno que la imagen y el sonido que percibe de los tele presentes se identifica con las personas que ya conoce y le consta por notoriedad.

-Asegurar la comunicación en tiempo real durante la sesión de todos sus miembros.

-Acreditar, asegurar y garantizar el carácter público del pleno. Los servicios que hayan implantado la herramienta electrónica-telemática para la celebración de la sesión serán los que deban velar por la publicidad y difusión de la sesión (streaming) así como su grabación a efectos de la debida redacción de los debates.

-Se considerarán medios electrónicos válidos: las audioconferencias, las vídeo conferencias u otros sistemas audiovisuales que garanticen la participación de los miembros del órgano colegiado a la sesión, la validez de los debates y la votación de los acuerdos que se adopten.

Las reglas a aprobar podrían ser las siguientes:

1.-En la convocatoria de la sesión se indicará como lugar de celebración que el pleno se celebra telemáticamente indicando la aplicación que se vaya a emplear.

2.-Constatado que los medios electrónicos empleados son alguno de los indicados en el Art 46. 3 de la LRBRL debe garantizarse la conexión de los miembros del órgano colegiado, incluida por supuesto la S^a Secretaria General, con el tiempo necesario para que la funcionaria que suscribe pueda ir comprobando quienes vayan incorporándose a la sesión, a fin de que llegada la hora fijada para su celebración esté presente el número legal preceptivo para su válida constitución.

3.-El desarrollo del debate tendrá lugar de la forma habitual, si bien, dada la novedad de la medida, y los problemas que pudieran surgir en la aplicación de la herramienta utilizada y en la conexión de los componentes del órgano, por sus implicaciones técnicas, se debiera consensuar con los portavoces de los grupos políticos y aprobar en el segundo punto del orden del día -el primero sería ratificación de la urgencia- la adopción de las siguientes medidas;

a).-Turnos concisos de palabra, previa identificación del concejal que vaya a intervenir, indicando su cargo dentro del grupo y nombre y apellidos, para que no haya duda de quien interviene.

b).-Evitar interrupciones una vez comience el turno de palabra del concejal de que se trate, para que no se produzcan interferencias.

c).-Evitar, en la medida de lo posible un segundo turno de intervención y los turnos por alusiones.

d).-Si algún concejal se debiera ausentar durante el desarrollo de la sesión debe comunicarlo de viva voz, para su constancia, indicando cuando sale y cuando vuelve a incorporarse.

e).-A efectos de la votación pudiera utilizarse alguna de estas fórmulas:

I.-Cada concejal, previa identificación de viva voz, indicará el sentido de su voto, a favor, en contra o se abstiene en el asunto sometido a votación.

II.-El Sr portavoz del grupo político, previa su identificación de viva voz, expresará el sentido del voto de los componentes del respectivo grupo municipal, indicando cual sea su número en el preciso momento de la votación.

La S^a Secretaria General hará el recuento de votos y dará a conocer el resultado de la votación con independencia de que luego el Sr Alcalde comunique el sentido del acuerdo adoptado con indicación de los votos en contra, abstenciones y votos a favor.

La Disposición Adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de noviembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional da cobertura al ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas, ya que el mismo aporta una regulación de la función de dación de fe que permite aportar una seguridad jurídica reforzada a la acreditación de actuaciones sustanciadas electrónicamente, diciendo que:"a los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en este real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en el título X de la LRBRL".

Finalmente una breve pincelada del porqué el pleno extraordinario y urgente: porque tanto en los plenos ordinarios como extraordinarios sería necesario el previo dictamen de la Comisión Informativa respectiva y ello exigiría celebración telemática de sus sesiones."

Por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las reglas del funcionamiento del Pleno telemático extraordinario urgente contenidas en el informe de Secretaría que transcrito ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.-

Conocido el escrito de renuncia, a que el epígrafe se refiere, de fecha 07/04/20, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 056/RT/E/2020/1969, del día 13/04/20, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, D^a. María Dolores González Martos, que es como sigue:

“Debido a los hechos acaecidos en el día de ayer lunes 6 de abril, con motivo de la celebración de la misa de la Cofradía de la Santa Cena en la Parroquia de San José, he tomado la decisión de renunciar a mi cargo como concejala del Ayuntamiento de Puente Genil, renuncia que haré efectiva de manera oficial en el día de hoy.

Ante la preocupante situación creada por este motivo, debido al estado de alarma sanitaria en la que nos encontramos.

Sé que no habrá sido una situación acertada, pero también es cierto que la Subdelegación del Gobierno, mandó un escrito a los sacerdotes donde puede realizar culto o misas, este papel se tenía que haber dado constancia al Alcalde, Policía Local y Guardia Civil, no ha sido así. En San José todos los días a las 12:00 hay misa y las puertas están abiertas.

El que me conoce sabe perfectamente, que siempre he trabajado con el corazón por mi pueblo y por aportar mi granito de arena, olvidándome muchas veces de ser cargo público.

Pero me siento enormemente decepcionada, triste, porque no merecen ni mi familia ni yo, las calumnias, ofensas e insultos vertidos hacia mi persona. Nadie merece esto... debemos un voto de confianza...

Esta decisión no ha sido nada fácil porque había puesto toda mi ilusión en esta nueva etapa al frente de la Concejalía de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, pero estas circunstancias me han afectado personalmente y he tomado esta dolorosa medida. No lo he hecho antes público porque he estado en el médico.

Quiero dejar mi ánimo, apoyo y honra de mis compañeros del equipo de gobierno.

Deseando fervientemente que la alarma sanitaria que nos ha tocado vivir estos días finalice lo más pronto posible, vuelvo a pedir disculpas a los que he podido ofender.”.

Comprobado que la siguiente de la lista para desempeñar el cargo de concejala, según escrito con registro electrónico nº 056/RT/E/2020/1969, de fecha 13/04/2020, suscrito por D. Antonio Prieto López, en representación del grupo municipal del PSOE, a la candidatura PSOE-A, encabezada por D. Esteban Morales Sánchez, por la circunscripción electoral Puente Genil, en las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019, (BOP nº 77, de 24-04-2019), es D^a. Dolores Franco Sánchez.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó tomar conocimiento, aceptando la renuncia de D^a. María Dolores González Martos, solicitando de la Junta Electoral Central la expedición de credencial para nombramiento como Concejala a favor de la candidata a quien corresponde ocupar la vacante, que resulta ser D^a. Dolores Franco Sánchez, por ser la siguiente en la lista del PSOE.”.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA 2020-2021.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“Propuesta de aprobación del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2020-2021.

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 02/03/2020, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, en dicho ejercicio, por parte del Grupo Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Así, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público-, y 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, resulta precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto el proyecto de Plan Económico-Financiero elaborado al efecto, y considerando el informe de la Intervención municipal sobre el mismo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2020-2021, elaborado de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo texto se encuentra en el expediente GEX 7315/2020.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España y a la Comisión Nacional de Administración Local, a los efectos procedentes, en cada caso.

TERCERO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 17/02/2020 al 14/04/20, que corresponden dar cuenta en la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno el 16/04/20, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Año 2017: 1360/2017.

-Año 2020: 801, 822, 824, 832, 839, 847, 868, 869, 870, 871, 922, 1007, 1049, 1050, 1064, 1077, 1079, 1082, 1083, 1084, 1114, 1117, 1123, 1146, 1211, 1221, 1294, 1381, 1405.”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 16/04/2.020

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

Luego de constatada por la Sra. Secretaria General la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión por la presencia en pantalla de veinte de los veintiuno concejales que constituyen el Pleno, el Sr. Alcalde dio la bienvenida a ese Pleno en esas circunstancias excepcionales; sería el primer pleno de la democracia que se celebra de manera telemática, dijo, habida cuenta del estado de alarma y de las medidas de confinamiento que todos debían cumplir.

Le constaba que todos se alegraban de ver a los demás en esta situación, estando bien y con salud que ahora era lo más importante. Quería aprovechar el momento para dar el pésame a las familias de las personas que habían fallecido durante este tiempo en Puente Genil, a las que mandaba en nombre de toda la Corporación un abrazo y dar mucho ánimo a cuantos estén en estos momentos en el hospital o en su domicilio superando esta terrible enfermedad. Agradecer el esfuerzo y felicitar al personal sanitario, Policía, Guardia Civil, a los auxiliares de Ayuda a Domicilio, al personal de Servicios Generales del Ayuntamiento y a todo el que de alguna u otra manera estuviera contribuyendo a que pasen estos días más protegidos todos los que se veían inmersos en esta situación. Reconocían el trabajo y el esfuerzo de todos, de toda la población que cumplía con las medidas de confinamiento y que era la mejor medida y medicina para combatir el COVID-19.

Por todo ello rogaba que todo el mundo se quedase en casa y que los que tengan que salir sea por causas justificadas, por su trabajo o por otras razones previstas en los decretos de confinamiento.

PUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.-

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo que las personas componentes de su grupo no iban a entrar a valorar los hechos; entendían que se trataba de una decisión personal de la Sra. Concejala, D^a. María Dolores González Martos y querían, en primer lugar agradecerle su dedicación durante los últimos años en que había ejercido su cargo como concejala del Ayuntamiento y también mostrarle su respaldo y apoyo personal desde el punto de vista de que ningún político, ni ninguna persona se merecía ese tipo de insultos y descalificaciones de que había sido objeto; cuando entraban en política ya sabían que se exponían a muchas cosas, a la crítica sí, pero en ningún caso debieran tener cabida insultos personales. Desde esa sala de Plenos virtual quería desearle lo mejor en su vida, y que se recupere lo antes posible, porque entendían que a nivel personal se le había tenido que hacer mucho daño.

Seguidamente D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que las personas de su grupo reafirmaban las palabras que acababa de emitir el señor portavoz del grupo del PP, en agradecimiento por su labor y desempeño del cargo durante todos estos años, que no habían sido fáciles. Todo el que era concejal sabía la dedicación plena que se exigía y la tarea que acarrea el ser concejala y María Dolores había desempeñado el cargo de la mejor de las maneras; a menos lo había intentando, a lo mejor en algún caso se había equivocado como todos podían equivocarse, pero siempre había intentando hacerlo de forma correcta y siempre pensando en lo mejor para el municipio. Desde el grupo socialista le agradecían su aportación y su ayuda al equipo de gobierno durante tantos años. También reiteraban las palabras del señor portavoz del grupo político del PP, en cuanto que no parecía oportuno, ni razonable, que se utilicen los medios sociales para dilapidar a una persona públicamente, y ahí tendrá que tomar medidas a nivel personal. Deseaban que tuviera una pronta recuperación para seguir desarrollando su vida de la mejor forma posible, y también mucha suerte. Para el equipo de Gobierno significaba sin duda una pérdida importante.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que él se unía a las palabras de todos los que habían tenido la oportunidad de mandar a Mariola, y trasladarle en estos momentos, ánimo, fuerza y que le vaya lo mejor posible desde ahora a María Dolores González Martos, de la que nadie podía poner en duda su trabajo y su honestidad durante todo el tiempo que había estado vinculada al Ayuntamiento, su dedicación a las concejalías encomendadas y sus responsabilidades que habían sido enormes, sin duda alguna y todos estaban sujetos a poderse equivocar en nuestra vida diaria también, pero nadie, desde luego, debiera estar sometido a la lapidación pública que se estaba utilizando contra María Dolores y su familia. Sabido era que el estado de alarma no permite que nadie se salte las normas que demuestran la humanidad que tenemos que tener unos con otros, pero precisamente, ella estaba recibiendo un trato inhumano y esperaba que, desde luego, la justicia en mayúsculas, le dé una respuesta en breve plazo, deseándole lo mejor desde ese pleno telemático.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA 2020-2021.-

La Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, explicó que lo que se quería aprobar era la propuesta de un plan económico financiero para los ejercicios 2020 y 2021 que, como todos los grupos conocían, con la liquidación del Presupuesto de 2019 se habían puesto de manifiesto varias cuestiones.

En primer lugar debía decir que el Ayuntamiento cumplía con el principio de estabilidad presupuestaria, entendida como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación; que cumplía también con la sostenibilidad financiera, es decir cumplir con el nivel de deuda pública y con el período medio de pago a proveedores, siendo que la media les situaba en 23,11 días frente a esos 31 días que les permitía la ley.

También se ponía de manifiesto que no se cumplía con la regla de gasto y de ahí que sea necesario aprobar el plan que era objeto de debate.

El incumplimiento de la regla de gasto significaba que el gasto computable consolidado en la liquidación de 2019 había superado el gasto computable de la liquidación de 2018.

Se trataba de un plan muy similar al que ya aprobara el Ayuntamiento en 2017 y para los años 2017 y 2018, puesto que en 2016 se incumplió también la regla de gasto. Prácticamente eran iguales; en él se realizaba un análisis de las causas de incumplimiento lo que determina que las medidas que se tratan de tomar para impedir que se incumplan las reglas fiscales resulten las apropiadas y también las previsiones de los derechos reconocidos netos y obligaciones que sean congruentes con la previsión tendencial para el ejercicio 2020 y 2021. Aparece así un análisis de ingresos y gastos, con determinación de causas de incumplimiento y unas conclusiones.

Para llevar a cabo este estudio de la situación económico-financiera del Ayuntamiento se habían analizado los datos de las liquidaciones anteriores; y en concreto de la liquidación de los años 2016 a 2019, ya que su análisis les había permitido obtener una información determinante para saber porqué el incumplimiento de la regla de gasto. También aparecía en él las medidas, cuantificación y calendario así como las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, la evolución y cumplimiento de la deuda y unas conclusiones. Quería dejar claro para todos los que les estuvieran viendo, que el gasto que se había realizado en 2019 en el Ayuntamiento de Puente Genil estaba dentro de la senda económica del Plan económico-financiero del año 2017; se había cumplido con lo que decía ese plan; habían cumplido con sus previsiones y querían ser positivos y les hacía pensar que en los próximos años podrían cumplir con lo previsto. Lo que había pasado para incumplir era que en 2018 se tuvo un exceso de prudencia y se quedaron por debajo del techo de gasto; se gastó poco y como podían observar en el plan en él no se exigía ninguna medida especial, ni drástica; no había medidas preventivas ni tampoco económicas. Lo que sí se comprometían era a cumplir con la regla de gasto; que gastarían a medida que tengan ingresos y harían un seguimiento de la ejecución del mismo. Por ello podían afirmar que la única medida que se autoimponían era la de tomar la precaución necesaria para que cuando se aprobase el Presupuesto esté dentro del límite de gasto y así asegurarse de cumplir no sólo con la regla de gasto sino también con el resto de objetivos, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con el período medio de pago a proveedores.

Seguidamente interviene el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que analizado el informe que se acompaña al documento, constata que había un punto donde se dice "causas de incumplimiento, diagnóstico y previsión

temporal” y ahí especifica principalmente tres puntos, dos de ellos relativos al principal motivo que había comentado la señora Carrillo Núñez, referido a que en 2018 quizás se fuera más conservador y se hubiera sido más relajado y en 2019 aumentaba, pero en otro de esos puntos se dice textualmente que “en el ejercicio de 2019 se ha procedido al reintegro de su subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas por la no adecuada justificación de la ejecución de todos los gastos subvencionados en toda su cuantía o por la no ejecución en el plazo concedido para ello, en un importe significativamente considerable. Entendía que es que hubo alguna ayuda proveniente de alguna Administración Pública diferente al Ayuntamiento, para la ejecución de una serie de actuaciones y que por no haberlas ejecutado en plazo o por no haberlas justificado se había perdido el derecho a recibir esas ayudas. No obstante él consideraba que en estos momentos y habida cuenta de que el Gobierno estaba haciendo una buena gestión de la crisis, y que se precisaban unos presupuestos con cambios significativos en 2020, se precisaba que por parte de Ciudadanos se apoyara el Plan pero le gustaría que se explicara el por qué de ese punto tres a que se había referido.

Seguidamente interviene el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que dijo que las personas componentes de su grupo que eran cinco, votarían a favor del Plan, no sin antes hacer algunas observaciones.

Como había dicho al señora Carrillo Núñez, en el Plan podían ver que se cumplían los objetivos de estabilidad y sostenibilidad, pero no la regla de gasto y sabían que en 2018 no sólo se gastó poco, sino incluso menos de lo previsto, entendiéndolo que más que por prudencia o de ser más o menos conservador fue porque no se llevaron a cabo planes en ese momento por una cuestión de gestión técnica o política y en 2019 no se había tenido información al respecto de manera que si no hubiera sido por el plan económico-financiero ahora en debate no lo hubieran tenido, pero al parecer cuestiones agregadas a la gestión del equipo de gobierno fueron las que motivaron que se incumpliera esa regla de gasto al margen de que existiera una limitación mayor o menor.

Desde su grupo no iban a oponerse a disponer de un Plan Económico-Financiero que posibilite tener un Presupuesto que ayude a sobrellevar la situación en que estaban inmersos; debiera ser un Presupuesto que les obligaría a ser eficaces y selectivos a la hora de gastar el dinero, al menos así esperaban que fuese y también que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como ya había anunciado el Gobierno tuviera poco futuro y no se tuvieran que rendir más cuentas que las precisas, porque entendía que los Ayuntamientos, que era la Administración más cumplidora y más cercana a la ciudadanía, tenían muchísimas obligaciones antes que cumplir ese tipo de cuestiones y de rendir cuentas, máxime con la situación que ahora se venía encima que no eran capaces de dimensionar y que estaba por ver.

Finalmente reiteró el voto favorable de todas las personas componentes de su grupo que eran cinco.

A continuación tomó la palabra el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir que se trataba de un plan que se hacía como consecuencia de que se había incumplido la regla de gasto en el año 2019, y por referencia al año 2018 y, posiblemente y, como el propio informe argumentaba, en 2018 se dejaron de ejecutar una serie de proyectos y gastos y lo que provocaron fue la bajada de ese techo de gasto y eso les había penalizado; pero en definitiva se trataba de un documento técnico y, elaborado y desarrollado por los técnicos municipales desde el punto de vista económico y que las personas de su grupo iban a aprobar.

Querían, no obstante, destacar algunas cuestiones tras la lectura del documento.

En primer lugar querían decir que los trabajos de inspección tributaria llevados a cabo en 2016, y lo decía el propio informe, en el término de Puente Genil, consiguieron aumentar los derechos reconocidos de 2016 respecto a lo que estaba previsto en el Padrón del IBI; a la vista de que la recaudación por IBI era muy baja, en relación a la población del Municipio y por comparación con otros Municipios del mismo tamaño, querían insistir en que seguían considerando muy importante que se pusieran en marcha labores de inspección tributaria, no sólo del IBI sino de forma conjunta y para otros impuestos y tasas, en cuanto entendían que debía estar por

delante el conseguir que paguen todas las personas que deberían pagar los tributos antes que la opción de subirlos.

Respecto a los ingresos de otras Administraciones quería destacar la aportación de la Junta de Andalucía, que quedaba recogida en el documento ya que en 2019 había reflejado un incremento de un 51,37% respecto a 2018 y un 22,35% respecto a la media de los últimos años, lo que daba una idea del tremendo compromiso del gobierno de Juan Manuel Moreno con Puente Genil, lo que a la par ponía de manifiesto que en ocasiones se hacían críticas absolutamente infundadas al compromiso de la Junta de Andalucía con Puente Genil.

Respecto al gasto en bienes corrientes y servicios se venía registrando un incremento anual, como decía el informe, de un 3% de manera que tenía que hacerse un ejercicio de control para contener esos gastos y rebajarlos si era posible, era ahí donde debía actuar un equipo de gobierno para mejorar la gestión municipal en materia de control del gasto. Como el PP había dicho en otras ocasiones insistirían en ejemplos como el gasto en energía eléctrica. En lo que se refería al capítulo de inversiones se había subido de forma muy importante en 2019, lo que obligaría a reducir esa partida en ejercicios venideros de manera notable; no debía perderse de vista que 2019 fue un año electoral; exigiría que se seleccionaran adecuadamente y con criterios objetivos y de necesidad así como analizando la repercusión de cada una de las inversiones que se vayan a contemplar en el Presupuesto del año 2020. Además querían destacar que en el año 2019, como también decía el informe, se había tenido que reintegrar o proceder a la devolución, para que todo el mundo lo entendiera, de subvenciones concedidas por otras Administraciones al Ayuntamiento de Puente Genil, por la no adecuada justificación de la inversión de los gastos subvencionados en toda su cuantía, o bien por su no ejecución dentro del plazo establecido, y por un importe muy considerable, según también se reflejaba en el informe, citando dos proyectos a los que se hacía referencia que habían contribuido al incumplimiento de la regla de gasto, como los de reurbanización de la calle Madre de Dios y la reposición de la red de abastecimiento y mejoras en la urbanización de la Cuesta del Molino. Sería, por ello, muy importante que la señora concejala explicase los motivos de esas devoluciones. Respecto al incremento de gastos en Sodepo, que era otra de las cuestiones que también refería el informe, querían destacar que durante los últimos años, la gerencia había brillado por su ausencia; la falta de implicación del anterior gerente, fichado por el equipo de gobierno como una estrella luminosa, no sólo sirvió para perder los fondos EDUSI sino también para convertir SODEPO en un páramo de gestión empresarial. Confiaban en que tal situación se revirtiera con el nuevo gerente que, desde luego, sabían que estaba trabajando con ahínco para mejorar la situación.

También conocían la deuda entre ingresos y gastos en Servicios como la recogida y tratamiento de residuos y ya habían puesto sobre la mesa la importancia de estudiar otras opciones de gestión que habrían de analizarse muy seriamente porque no se podía mantener un déficit anual de 300.000 €; como la opción de EMPROACSA en el ciclo integral del agua, se había de analizar a EPREMASA para la gestión de los residuos. Eso no quería decir que se disminuyeran los servicios de EGEMASA ni mucho menos; lo que querían era fortalecer a la empresa en otros servicios como el refuerzo en materia de parques y jardines o de limpieza viaria.

También querían destacar la necesidad, no recogida en el informe porque se hizo con anterioridad al impacto de la crisis sanitaria y económica, de que se contemple el desplome en los ingresos que vaya a tener el Ayuntamiento por incremento de morosidad como consecuencia del paro, que aumentaría de manera descomunal. Debían ser, por ello, muy previsores en ese Presupuesto de 2020 porque

como sabían el Plan Económico-Financiero era un marco donde debían moverse, que establecía unos límites pero que también se tenía que adaptar a determinadas realidades y debían ser consecuentes con los que se les venía encima.

Finalmente reiterar que las personas integrantes de su grupo votarían a favor porque era un documento que técnicamente era impecable.

Acto seguido interviene de nuevo la señora Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para, en primer lugar, agradecer el voto favorable de los componentes del resto de grupos políticos y, a continuación, decir que quería destacar el magnífico trabajo que se había venido realizando en estos últimos años en materia económica en el Ayuntamiento, como podían comprobar en el Plan Económico-Financiero que se les había hecho llegar y tenían en su poder, en él se contenían unos cuadros en los que se podía ver que el Ayuntamiento había venido cumpliendo año tras año con la estabilidad, con la deuda viva, el período medio de pago a proveedores, e incluso, en muchos ejercicios, con la regla de gasto. Ahora con motivo de la liquidación de 2019 se había puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto, pero no porque se haya hecho una mala gestión o porque se haya realizado un excesivo gasto en 2019 sino porque se fue excesivamente prudente en 2018 y el gasto se quedó por debajo del techo de gasto. Era verdad que en las intervenciones anteriores había constatado que algunas cuestiones de las que se discutieran con motivo de la modificación de ordenanzas no habían quedado claras, cuando ella pensaba que las había aclarado, pero volvía a poner de manifiesto la gran labor que se venía realizando desde los servicios económicos municipales y que el Ayuntamiento no miraba hacia otro lado, y menos hacia aquellos que no cumplían con sus obligaciones fiscales.

En cuanto a cuáles puedan ser los incumplimientos, éstos eran muchos, como podían ver en el Plan, algunos recogidos y otros no, pero era verdad que si hacía un breve recorrido observaban como del año 2016 a 2019 había habido un incremento de personal importante, donde se había pasado de 8,3 millones de euros a 9,6 fundamentalmente derivado de las contrataciones hechas con los programas de empleo; también habían visto como los gastos en bienes corrientes y servicios no habían sufrido ningún cambio significativo, sí en cambio había habido en el último año un incremento en inversiones, y explicaría seguidamente por qué.

En EGEMASA se había apreciado una relativa estabilidad en la evolución de los gastos e ingresos; en cuanto a SODEPO se había hablado de una parte de esta sociedad, pero no se había referido la buena gestión en materia de ayuda a domicilio donde se había producido un incremento considerable de los gastos que no había venido acompañada de un aumento de los ingresos; esas mejoras habían supuesto un aumento de los gastos de personal, aprobándose, y quería recordarlo, el convenio de SODEPO, que no existía, y también se había producido el aumento del salario mínimo interprofesional; la hora de los auxiliares de ayuda a domicilio se venía pagando igual y ahí la Junta de Andalucía no había incrementado los ingresos y se había hecho frente al mayor gasto por parte de la empresa y en definitiva del Ayuntamiento.

Había otras medidas que se habían puesto de manifiesto como era el saldo a cuenta de acreedores, el aumento importante en las inversiones.

Entendía la preocupación del resto de grupos por el reintegro o devolución de las subvenciones provenientes de otras Administraciones. Ella quería recordar que en marzo de 2018 se aprobó la nueva Ley de Contratación Pública que afectó a todas las Administraciones Públicas, a todos los Ayuntamientos e incluso a la Diputación de Córdoba, en cuanto que había requerido unos meses de estudio hasta ponerla en valor y el Ayuntamiento de Puente Genil lo sufrió; de hecho se hizo un gran trabajo por parte de los servicios técnicos para ponerla en marcha y concretar esas obras que se habían comentado, referidas a los fondos financieramente sostenibles, procedentes de la Diputación de Córdoba para los Ayuntamientos, que aunque no se haya antes referido sí los de la Junta de Andalucía les permitía hacer muchísimas inversiones, actividades y programaciones del Ayuntamiento, con esos fondos financieramente sostenibles se ha acometido la reurbanización de la calle Madre de Dios que, todos recordarían, iniciado y concluido el proceso de contratación con la propuesta de adjudicación a una empresa a la que, conforme a lo previsto en la nueva ley de

contratos, se le otorga un plazo para presentación de documentación a efectos de adjudicación, el plazo transcurrió sin que tal documentación se presentase, pasándose al tercer licitador que igualmente no acompaña en el plazo requerido la documentación pertinente y se llega hasta un cuarto licitador y siendo que los fondos de referencia tenían como límite para ejecución de las obras, el 31 de diciembre, ocurrió que las obras, por el retraso habido por falta de los licitadores, no por mala gestión del Ayuntamiento, no pudieron justificarse llegado el término, que fue lo que motivó la necesidad de devolución; eso fue también lo que motivó la menor inversión. Volviendo al Plan Económico-Financiero que se estaba debatiendo, en él se ponía de manifiesto que no existía una situación alarmante, sin medidas importantes, aunque sí se autoimponían todos el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, la regla de gasto y a no gastar más de lo que se presupueste.

A continuación tomó la palabra el señor Alcalde, para decir que antes de pasar a votación quería subrayar varias cuestiones que entendía era lo que expresa realmente el Plan Económico-Financiero, como era una respuesta a una situación pasada; el Plan Económico-Financiero no era el Presupuesto del Ayuntamiento de cara al 2020 y 2021, sino que marcaba la normativa a cumplir por ahora, estableciendo los límites de gasto que se debían cumplir y que se comprometían a cumplir para respetar la ley, aunque la voluntad de todos los Alcaldes de España era que se eliminase el cumplimiento de la regla de gasto y más en estos momentos en que cada una de las Administraciones se verán obligadas a realizar un gran esfuerzo para ayudar y colaborar en reactivar la economía; eso era lo que estaban pidiendo todos los Ayuntamientos, todos los equipos de gobierno y todos los Alcaldes y Alcaldesas independientemente del partido al que pertenezcan. Eso era lo que votarían hoy: los límites del techo de gasto de Ayuntamiento; como siempre confiaban en que lo cumplirían porque estaban sometidos a su cumplimiento. Se habían dicho, por otro lado, cosas que sorprendían sobre todo en el marco de ese punto del orden del día, unas por desconocimiento, entendían, y otras porque se quisiera aprovechar el tener más minutos de gloria.

Era absolutamente falso que haya habido una apuesta del gobierno de la Junta de Andalucía del tamaño a que se había aludido, para el Ayuntamiento de Puente Genil y para el resto de Ayuntamientos.

En este caso el aumento que se refleja en el Plan Económico-Financiero en gran parte había sido por el aumento de las horas de ayuda a domicilio, provocado por el aumento del número de personas necesitadas de tal ayuda en cuanto dependientes, y de otro a que los programas que se habían ido aprobando y las subvenciones que se recibían en el Ayuntamiento de Puente Genil sobre todo en el ámbito de los Servicios Sociales que habían concedido con un marco de ejecución de más de una anualidad de modo que se había recibido un reconocimiento por dos años y por tanto el dinero que se iba a recibir era el doble o al menos mayor al que se recibía por una anualidad. Eso por tanto no era una apuesta decidida de ningún gobierno, aunque ojalá, señor Velasco Albalá, el gobierno de la Junta de Andalucía tuviera esa apuesta decidida no sólo por Puente Genil, sino por todos los andaluces y andaluzas y lo vean cuanto antes, porque se iba a necesitar.

En cuanto a los tributos parecía mentira que no hacía mucho se hizo una pregunta en el Pleno sobre si se iban a subir aquéllos en unos cinco euros al año a los/as ciudadanos/as y se les dijo al equipo de gobierno que no; aquí, en Puente Genil, no había morosos fiscales ni nadie que defraude, ya se había hecho una especial puesta en valor de todos los hechos imposables por los que pagaban los vecinos, eso era lo que se veía reflejado en 2016; bien porque se hubieran hecho obras recientes no detectadas en el padrón, que una vez comprobadas llevaron a su

actualización por reajuste de los valores reales de sus viviendas. Esa inspección ya se había hecho y lo que habían venido repitiendo de una manera hasta cansina era que los valores catastrales de la inmensa mayoría de los inmuebles de Puente Genil estaba muy por debajo del valor que tengan esos inmuebles en otros Municipios y por eso en otros Municipios con la misma tarifa recibía el Ayuntamiento casi los mismos ingresos que Puente Genil con 10.000 habitantes menos y no creía que en Puente Genil hubiera 10.000 personas que no tuvieran una casa.

Se había acreditado y se había dicho por activa y por pasiva y a pesar de eso habían tachado al equipo de gobierno de querer subir los tributos robando al ciudadano/a y ahora parecía que algunos se iban a poner en contra de los/as ciudadanos/as, porque lo que estaban planteando era subir los impuestos, ya llegaría ese punto y cruzarían se río, señor Velasco Albalá.

Quería también insistir en que las medidas fiscales que fueran habían de tomarse cuando llegara el momento oportuno que será el de aprobación de las tasas para 2021 y esperaban que no todo lo tuvieran que cargar en los hombros de la ciudadanía de Puente Genil y que no sean los impuestos municipales los que deban soportar la recuperación económica del pueblo sino que sea el Gobierno de España el que ponga en la mesa medidas de verdadero impacto y la Junta de Andalucía demuestre de una vez si había venido para el cambio y la Diputación también ofrezca a los Ayuntamientos aquellas medidas de apoyo necesarias para que, de ese modo, entre todos con la colaboración de todos y desde la lealtad se logre que a ciudadanía pase esta situación lo mejor posible, siendo conscientes de que va a haber mucho dolor y muchas familias afectadas. Pedían lo mismo que siempre, lealtad con los/as vecinos/as para seguir trabajando para ellos/as y para eso también estaban consultando a todos/as.

En este sentido el Plan Económico-Financiero tenía un soporte técnico importante en el que se reflejaba que no se iba que tener que adoptar ninguna medida excepcional; con él se comprometía, porque tenía que hacerlo, a cumplir con la regla de gasto, pero desde luego lo que ahora se necesitaba por parte de la gente era que se gastara, que se hagan inversiones para crear riqueza y ayudar a las familias. Si finalmente se incumplía la ley tendrían que responder ante ello con otras medidas que seguramente se arbitrarán, pero el sentir de todos los Alcaldes/as de España desde hacía mucho tiempo era que se flexibilizaran esas medidas lo mismo que se estaba permitiendo a los Estados por parte de Europa y a las Comunidades Autónomas por parte del gobierno de España.

En cuanto a los incumplimientos tan llamativos que ponía de manifiesto el Plan Económico-Financiero se correspondían con el exceso en el plazo, de dos obras muy concretas que venían financiadas por la Diputación de Córdoba con fondos financieramente sostenibles, de adjudicación, en lo que se tardó hasta la aceptación de nuevo de los licitadores, el cuarto tras tres renunciadas previas y que motivó que no pudieran concluirse en el plazo exigido, 31/12/18. En ambos casos además ocurrió, en uno se tuvo que retrasar el comienzo voluntariamente para permitir el paso de la procesión de la Inmaculada Concepción, en calle Madre de Dios; y en el otro, Cuesta del Molino, habida cuenta de que los comerciantes en esa vía ubicados y siendo época navideña, necesitaban poder hacer uso de su actividad en esas temporadas de gran consumo. Eso produjo la ralentización de ambas obras.

La nueva ley de Contratos era de obligado cumplimiento pero había traído muchos inconvenientes en su aplicación porque estaba más bien pensada para Ayuntamientos como Madrid o Barcelona, Valencia, Málaga o Sevilla, pero no para los medianos y pequeños. Había traído inconvenientes y había provocado, no sólo a Puente Genil sino a otros muchos Ayuntamientos la necesidad de devolver la subvención y por ello habían pedido a Diputación que a través de otros programas pudieran de nuevo entregarnos el dinero devuelto, por cuanto la devolución había obedecido a la fecha concreta en que tales obras debían concluir.

Por lo demás, entendía que estaban llevando la gestión de manera normal, la ley les ponía en grandes aprietos para cumplir absolutamente todos los objetivos y reglas previstas y si el problema era en Puente Genil que se había incumplido la regla de gasto podrían sentirse satisfechos porque las medidas que se iban a adoptar para

corregirlo eran sencillamente que se obligaran a cumplirla en este año en el mismo marco presupuestario en el que estaban.

El señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, pidió al señor Alcalde hacer una breve segunda intervención; el Sr. Alcalde le contestó que no era lo que se había acordado a la hora de aprobar las normas de funcionamiento, y ya habría tiempo en otras ocasiones de aclarar ciertas cuestiones.